

Investigación de la Generalidad de Cataluña, con clave 83.213, y realizada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española (ATISAE), con clave IA-86-233-B.

Resolución de 3 de mayo de 1988 por la que a solicitud de «Industrias Plásticas Zeg, Sociedad Anónima», se homologan con la contraseña de homologación DPE-2023, los poliestirenos expandidos «Zegsa», tipos I, II, III y V, fabricados por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio «Ince», con clave S-99/86, y realizada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), con clave IA86/466/VI-049. Las Resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente con su texto íntegro a las Empresas solicitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de mayo de 1988.—El Director general, Fernando Magro Fernández.

13973 RESOLUCION de 16 de mayo de 1988, de la Dirección General de Industrias Químicas, de la Construcción, Textiles y Farmacéuticas, por la que se acuerda publicar extracto de tres Resoluciones que homologan determinados tipos de yesos y escayola.

A los efectos procedentes, este Centro directivo ha acordado publicar extracto de las tres Resoluciones siguientes:

Resolución de 29 de febrero de 1988, por la que a solicitud de «La Maruxiña, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DYE-2022 la escayola E-30, Alameda de la Sagra, fabricada por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, con clave 623-1/87, y realizada la auditoría por Tecnos, con clave TM-MAX-IA-01-YE.

Resolución de 29 de febrero de 1988, por la que a solicitud de «La Maruxiña, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DYE-2023 El yeso YG-Alameda de la Sagra, fabricado por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, con clave 623-2/87, y realizada la auditoría por Tecnos, con clave TM-MAX-IA-01-YE.

Resolución de 29 de febrero de 1988, por la que a solicitud de «La Maruxiña, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DYE-2024 el yeso YF-Alameda de la Sagra, fabricado por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, con clave 623-3/87, y realizada la auditoría por Tecnos, con clave TM-MAX-IA-01-YE.

Las Resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente con su texto íntegro a la Empresa interesada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de mayo de 1988.—El Director general, Fernando Magro Fernández.

13974 RESOLUCION de 16 de mayo de 1988, de la Dirección General de Industrias Químicas, de la Construcción, Textiles y Farmacéuticas, por la que se acuerda publicar extracto de dos Resoluciones que homologan determinados prefabricados de yesos y escayolas.

A los efectos procedentes, este Centro directivo ha acordado publicar extracto de las dos Resoluciones siguientes:

Resolución de 29 de febrero de 1988 por la que a solicitud de «La Maruxiña, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DPY-2024, la placa de escayola para techos «Alameda de la Sagra», de 100 x 60 cm., fabricada por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, con clave 654/87, y realizada la auditoría por Tecnos, con clave TM-MAX-IA-01-YE.

Resolución de 29 de febrero de 1988 por la que a solicitud de «Intayegosa», se homologa con la contraseña de homologación DPY-2025 el panel «Gómara Tabique 2000», fabricado por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, con clave 392/87, y realizada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), con clave IA87/556/ZM-746.

Las Resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente con su texto íntegro a las Empresas interesadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de mayo de 1988.—El Director general, Fernando Magro Fernández.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

13975 ORDEN de 6 de abril 1988 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 38/1987, interpuesto por la Federación Catalana de Cofradías de Pescadores.

Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 25 de mayo de 1987, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 38/1987, interpuesto por la Federación Catalana de Cofradías de Pescadores, sobre elecciones en las Cofradías de Pescadores y sus Federaciones; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que rechazamos las excepciones de inadmisibilidad opuestas por el Letrado del Estado.

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la "Federación Catalana de Cofradías de Pescadores" contra la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 27 de abril de 1983, sobre elecciones en Cofradías y Federaciones de Pescadores; sin condena en las costas de este proceso.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 6 de abril de 1988.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

13976 ORDEN de 6 de abril 1988 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.885, interpuesto por doña Brígida Hierro Villano.

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 26 de junio de 1987, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 44.885, interpuesto por doña Brígida Hierro Villano, sobre concentración parcelaria; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Brígida Hierro Villano, contra la Resolución de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de fecha 8 de noviembre de 1969, así como frente a la desestimación presunta por silencio administrativo, del recurso de alzada contra dicha Resolución formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Declarar y declaramos la inadmisibilidad de dicho recurso contencioso-administrativo por haberse presentado el escrito inicial del mismo fuera del plazo establecido para ello.

Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia, que ha sido apelada por la recurrente y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 6 de abril de 1988.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

13977 ORDEN de 6 de abril 1988 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 45.131, interpuesto por «Mataderos Frigoríficos Cacerreños, Sociedad Anónima» (MAFRICASA).

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 5 de junio de 1987, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 45.131, interpuesto por «Mataderos Frigoríficos Cacerreños, Sociedad Anónima» (MAFRICASA), sobre incumplimiento de contrato de colaboración; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad denominada "Mataderos Frigoríficos Cacerreños, Sociedad Anónima" (MAFRICASA), contra la Resolución de la